REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 33 Referencia:

Año: 1926 Fecha(dd-mm-aaaa): 15-11-1926

Titulo: SOBRE HONORES A LA MEMORIA DEL DR. FRANCISCO ARDILA Y DE LOS SEÑORES

RODOLFO AGUILERA Y LEON A. SOTO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04999 Publicada el: 30-11-1926

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.215

Rollo: 97 Posición: 377

GACETA OFICIAL

Año XXIII

Panamá, 30 de Noviembre de 1926

Número 4995

PODER EJECUTIVO

Porsidente de la República.

RODOLFO CHIARI

pacho Oficial: Residencia Presidencial.

dispretarlo de Gobierno y Insticia

CARLOS L. LOPEZ

Illimanacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30—Casa particular: Calle 58 Nº 42,

Mucretario de Relaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

llispacao Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particalar: Flass Amador, NO 5.

Illicretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

limpacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-bida Central, Nº 23

Maretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Impancho Oficial: Edificio de Correos y Telégra los, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la In-dependencia...-Casa particular: Calle 27, NO 4.

Illigeretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Inspacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer giso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-pida Central, Nº 24.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

lilly 35 de 1926, de 15 de Novicmbre, sobre

MODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

ilución número 221, de 22 de Noviem-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Illiocreto número SS de 1926, de 14 de Oeta-bre, por el cual se hace un nombra-miento miento ...

| miento número 92 de 1926, de 25 de Octubre, por el cunt se abre a la pesen de coucha mudre-perla la Sigunda, Tercera y Cuarta Zona de Bueco.

| mecreto número 94 de 1926, de 30 de Octubre 20 de 30 de 1926. 16857 bre, por el cual se hace un nombra-

miento SECCION SEGUNDA Illisolución número 113 de 9 de Noviembre de 1916 ... lución número 113 bis, de 9 de No-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

EAMO DE PATENTES Y WARCAS

Resolución número 1758, de 18 de Noviem-

OFICINA CENTRAL DE BROISTEO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIAS DE PARAMA Y DARIEN

Cuadro que demuestra los documentos en-viados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Es-tado Civil de las Personas, durante el

Avisos Oficiales..... 16859

Edictos 16860

Poder Legislativo

LEY 33 DE 1926

(DE 15 DE NOVIEMBRE)

sobre houores a la memoria del Doclor Francisco Ardila y de los señores Rodolfo Aguilera, y León A. Soto.

La Asamblea Nacional de Panamá.

Que los distinguidos panameños doctor Francisco Ardila y señores Rodolfo Aguilera y León A. Soto, se destacaron como figuras de relieve en la propaganda por la separación del Istmo de Panamá de la República de Colombia;

Que estos distinguidos compatriotas Que estos distinguidos compatriotas, con valor civil encomiable y exponitendose, como se expusieron, a toda suerte de vejámenes y ultrajes, fueron los primeros en abogar por la rpasa y en la tribuna durante los ditimos treinta años por la emaucipación política de Panamá del dominio a que estaba sometido;

Que la actitud levantada y patriótica de estos tres eminentes cindadanos, inspirada en un amor intenso a este suelo, contribuyó decididamente a persuadir a los parameños respecto de la imperiosa necesidad de desigarse de la Nación heróica a que voluntariamente se vinculara a ráiz del moviniento emencipador de los pueblos del Istmo de la Corona de España en 1821;

Que todavía la República no ha tribu-tado en estos tres ciudadanos el recono-cimiento público que se debe a los pre-cursores y víctimas de la liberación polí-tica que culminó con el 3 de Noviembre de 1903.

Artículo 1º La República reconoce y aprecia los invaluables servicios que a la causa de su ditima emancipación le presentaron los esclarecidos patricios y briosos escritores públicos Dector Francisco Artila y señores Rodolfa Aguilera y León A. Soto, y recomienda los virtudes civiles que caracterizaron la virla de estos ciudadanos, a la veneración y gratitud de los panameños.

Artículo 2º Los nombres de los expresados Doctor Ardila y señores Aguilera y Soto se incluirán entre los de los Próceres eminentes de la República, y los bustos de estos tres compatriotas se erigirán en la plaza pública que determine previamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º ¡La Nación costeará la educación del niño Rodolfo Aguilera, finco sobreviviente del Procer Rodolfo

Artículo 4º La suma o sumas que exi-ja el cumplimiento de esta Ley, serán incluídas en el Prespuesto de Gastos de la próxima vigencia y en los sucesivos.

Dada en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

VENANCIO B. VILLARREAL. El Secretario.

Antonio Alberto Valdes.

República de Panamá. -- Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 15 de 1926.

Publiquese y ejecutese.

R CHIARI.

E3 Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 221

República de Panamá.—Poder Bjecutivo Nacionai.—Secretaria de Cobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolu-ción número 221.—Panamá, Noviembre 22 de 1926.

RESULLITO:

Conforme se solicita en escrito de esta fecha, se señala la Carcei de Bocas del Toro, para que José Torres B. acabe de cumplir la pena de un año de arresto que le fue impuesta por las autoridades de Colón por infriegir la Ley 19 de 1923, sobre introducción, uso y venta de ansancias venecosas, y la población de Chiriqui Grande para que sufra la accsoria de un año de confinamiento que le impuisiron las mismas autoridades por la misma faita, y que debe cumplir una vez que se haya vencido la de arresto en referencia.

Comuniquese y publiquese

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEL

RESOLUCION NUMERO 223

República de Panama.—Poder Bjecutivo Nacional.— Secretaría de Gobierno y Justicis.—Sección Primera.—Resolu-ción número 223.—Panamá, Noviem-bre 26 de 1926.

Vistas las documentaciones remitidas a esta Secretaría por el Alcalle del Distrito de Panamá cov oficios números 1438 y 1442-1 del 25 de los corrientes, en doade consta que Delfina Espinosa y Salo món Johnston se encuentran padeciendo de engienación mental y carecen de recursos y de parientes que pueden atender a sus subsistencias y curaciones, y residien en esta espital; y en consideración a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 190 de 1923, por el cual se reglamenta el ingreso de demenses al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Declarar que los expresados Delfina Bspinosa y Salomón Johnston se encuen-tran en el caso de ingresar al Manico-mio de Corozal por cuenta del Tescro Pú-

SE RESUELVE:

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públi-cas para los efectos consiguientes.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI. El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 88 DE 1926

(DE 14 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nesabstrasiente. El Presidente de la Republica.

en uso de sus facultades legales,

Artículo único. En virtud de falta absoluta ocasionada con la muerte del señor Baldomero Gómez, nómbrase Guar-da del Respardo Nacional de Colón al señor Horacio Méndez.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá a los catorec des del mes de Noviembre de mil novecien-tos veintiséis.

R. CHIARL.

El Subsecretario de Hacienda y Tesero, encargado del Despacho

J. J. MENOES.

DECRETO NUMERO 92 'DE 1924

(DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se abre a la pesca de concha made perla la Segunda. Tefcera y Cuarta 2000 del Bucco.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que son muy justas y atendibles lao razones que exponen los señores Lorenzos Roquebert y Compañía, en el memerial dirigido al Poder Ejecutivo solicitasdo se permita la pesca de coucha matro perla en la Segunda, Tercera y Cuarta Zona de Bucco, y

Que el señor Inspector del Puerte, Ja-fe del Resguardo Nacional de Panamá, a quien se le solicitó su opinión al respes-to, la ha emitido favorable mente,

DECRETA:

Artículo finico: A partir de la fecha, hasta el 31 de Marzo de 1927, permitese la pesca de coucha madre-perla en la Segunda, Tercera y Cuerts Zona de Buceo, o sea en el litoral comprendido en re Punta Maria y Punta Mariato, Punta Guarida y Pueta Burica, incluprendo las isias que se encuentran entre dichas puntas y entre Punta Mariato, Isla Fiarita, Islas Montuosas y Punta Gnarida, quedando incluidas todas las islas que se ballan dentro de ese perímetro.

Comuniquese y publiquese

Dado en Panamá, a los veludicinco días del mes de Octubre de util novecientos veintiséis.

El Sub-ecretario de Haclenda y Tese ro, encargado del Despacho,

I. I. MÉNDEZ

R. CHIARI.

DECRETO NUMBRO 94 DE 1926 (DE 30 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Domingo Palomino Primer Suplente del Administrador de Tierras de la Provis-cia de Los Santos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los treinta disa del